



**Estado de excepción por grave conmoción interna como forma de eludir
la responsabilidad estatal**
**State of emergency due to serious internal disturbance as a way of
evading state responsibility**

Byron Eulogio Manobanda-Cuaspu
nq.byronemc72@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes. UNIANDES, Quevedo, Los Ríos, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0004-5277-7660>

Deinier Ros-Álvarez
uq.deinierra09@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes. UNIANDES, Quevedo, Los Ríos, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-1531-3355>

Rommel David Tamayo-Hinojosa
uq.rommelth71@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes. UNIANDES, Quevedo, Los Ríos, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0009-0861-6276>

RESUMEN

La investigación tiene por objetivo analizar el uso del estado de excepción por grave conmoción interna como forma de eludir la responsabilidad estatal en Ecuador. Se trabajó metodológicamente en la revisión de 18 documentos desde una perspectiva jurídico-reflexiva con un alcance descriptivo. El uso indiscriminado o prolongado del estado de excepción plantea preocupaciones en relación con el respeto de los derechos humanos y civiles, así como despierta debates sobre la instauración de medidas autoritarias. Es esencial establecer límites temporales precisos y mecanismos de revisión periódica para evitar la erosión de las garantías democráticas durante períodos de crisis.

Descriptor: derecho constitucional; derecho público; derechos humanos. (Fuente: Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

The aim of this research is to analyse the use of the state of emergency due to serious internal commotion as a way of avoiding state responsibility in Ecuador. Methodologically, we worked on the review of 18 documents from a legal-reflexive perspective with a descriptive scope. The indiscriminate or prolonged use of a state of emergency raises concerns regarding respect for human and civil rights, as well as sparking debates about the establishment of authoritarian measures. It is essential to establish precise time limits and periodic review mechanisms to avoid the erosion of democratic guarantees during periods of crisis.

Descriptors: constitutional law; public law; human rights. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 19/02/2024. Revisado: 22/02/2024. Aprobado: 28/02/2024. Publicado: 18/03/2024.
Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

La desnaturalización de los estados de excepción se ha vuelto un fenómeno casi cotidiano en el contexto de América Latina (Tobón-Tobón, 2020). Esta región ha sido testigo tanto del abuso como de la ineficacia de los estados de excepción, utilizados a menudo para encubrir las deficiencias y fallas del Estado (Cano-Sterling & Toro-Hernández, 2021), argumentan que los Derechos Humanos ya no son exclusivamente un asunto interno, sino que la comunidad internacional debe estar involucrada, especialmente durante situaciones críticas como los estados de excepción.

En Ecuador, el control de constitucionalidad tiene como objetivo garantizar la coherencia del orden jurídico interno con la Constitución de 2008. La Corte Constitucional es la encargada de interpretar la Constitución y ejercer dicho control, incluso sobre los estados de excepción declarados por el Presidente mediante decreto ejecutivo. Los estados de excepción implican la restricción de derechos constitucionales y deben cumplir con principios como necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad (González-Becerra, 2020). Aunque el Presidente tiene la facultad de declarar estados de excepción, la Corte Constitucional puede revisar su validez tanto formal como materialmente, según la Ley Orgánica de Garantías y Control Constitucional (Guerrero-Salgado & Rodríguez-Estévez, 2022).

Es importante destacar que los estados de excepción tienen efectos legales inmediatos, pero la Corte Constitucional puede limitar su alcance temporal y espacial en Ecuador, estos estados concentran poder en el Presidente y pueden implicar la suspensión o limitación de derechos fundamentales, alterando el constitucionalismo (Guerrero-Salgado & Rodríguez-Estévez, 2020). El estudio de los estados de excepción en América Latina, con un enfoque específico en Ecuador, revela una intersección compleja entre el ejercicio del poder estatal y la protección de los derechos constitucionales. La desnaturalización de estos estados, como señala (Tobón-Tobón, 2020) no solo se ha vuelto común en la región, sino que también plantea desafíos fundamentales para el funcionamiento democrático y el respeto a los derechos humanos.

El abuso de los estados de excepción, evidenciado por su uso para encubrir las deficiencias estatales, plantea interrogantes sobre la verdadera intención detrás de su aplicación. ¿Son utilizados para garantizar la seguridad pública y el orden constitucional, o son instrumentalizados para consolidar el poder político y restringir las libertades individuales? Esta cuestión, fundamental para la legitimidad del Estado, requiere un análisis crítico de los contextos específicos en los que se declaran estos estados y de las medidas adoptadas durante su vigencia (Guerrero-Salgado & Merizalde-Rodríguez, 2024).

El control de constitucionalidad, en este sentido, emerge como un mecanismo crucial para salvaguardar los principios democráticos y garantizar que los estados de excepción no se conviertan en herramientas de autoritarismo. La facultad de la Corte Constitucional para revisar la validez de estos estados, tanto en términos formales como materiales, representa un contrapeso esencial al poder ejecutivo y una salvaguarda para los derechos individuales (Zambrano-Moran et al. 2024).

Sin embargo, este proceso de control constitucional plantea sus propios desafíos. La necesidad de equilibrar la eficacia del Estado en tiempos de crisis con la protección de los derechos fundamentales es una tarea delicada. ¿Cómo se puede garantizar que las medidas adoptadas durante un estado de excepción sean proporcionales y necesarias, sin socavar los principios democráticos? Este dilema requiere una reflexión profunda sobre los límites del poder estatal y la importancia de mantener un Estado de derecho sólido incluso en los momentos más difíciles.

En última instancia, el análisis de los estados de excepción en Ecuador y en toda América Latina debe abordarse desde una perspectiva multidisciplinaria que combine el estudio del derecho constitucional, la teoría política y los derechos humanos. Solo a través de un enfoque



integral y crítico podemos comprender plenamente los desafíos que plantean estos estados y trabajar hacia soluciones que respeten tanto la seguridad pública como los principios democráticos (Cahueñas-Muñoz, 2021).

Esta investigación aborda el estado de excepción desde una perspectiva jurídico-reflexiva, con el objetivo de examinar los aspectos fundamentales que la Constitución de 2008 establece para el control posterior de constitucionalidad de estos estados. Según la Constitución, la grave conmoción interna justifica el estado de excepción, pero debe cumplir con los principios constitucionales y puede ser revocado por la Asamblea Nacional si no se ajusta a ellos.

En este orden planteado, la investigación tiene por objetivo analizar el uso del estado de excepción por grave conmoción interna como forma de eludir la responsabilidad estatal en Ecuador.

MÉTODO

La investigación se trabajó metodológicamente en la revisión de 18 documentos desde una perspectiva jurídico-reflexiva con un alcance descriptivo, pues la misma busca la comprensión y descripción del fenómeno de la a través de una tipología documental, debido a que se obtuvo información objeto de análisis y crítica a través de la consulta de documentos, los que incluye libros, revistas científicas y textos normativos (Petzold-Pernía, 2008).

El método de la hermenéutica jurídica (Osuna-Fernández-Largo, 1996), sirve para interpretar desde la perspectiva jurídica los preceptos legales y normativos entre relación al derecho positivo y la aplicación de estos, sobre todo centrándose en la Constitución de la República del Ecuador y los tratados y convenios internacionales de los que el Ecuador sea signatario.

En cuanto a los aspectos éticos de la investigación, se basó en un cuidadoso análisis de la relación entre el derecho positivo y su aplicación práctica, garantizando así que la investigación respete los principios legales y los derechos fundamentales involucrados

RESULTADOS

Los resultados de este estudio destacan la conceptualización comúnmente utilizada del término "estado de excepción", el cual abarca situaciones extraordinarias de peligro y necesidad de manera genérica, mientras que otras terminologías se consideran de especie, aplicables únicamente a situaciones específicas (Melo Delgado, 2015). Sin embargo, esta amplia gama de posibilidades y los posibles excesos asociados a ellas alertan sobre la tentación de ejercer poderes arbitrarios durante los estados de excepción, lo que puede llevar a su uso rutinario y, en última instancia, a la transformación de lo excepcional en lo común (Fuentes, 2019).

El análisis de casos representativos, como el Caso J. Vs. Perú y el Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador, resalta la importancia de un enfoque garantista en la interpretación y aplicación de los estados de excepción (Corte IDH, 2013; 2007). Sin embargo, como señala (Aguilar-Andrade, 2010), existe una falta de coherencia entre el discurso teórico y las decisiones finales de las autoridades, lo que puede conducir a la justificación de medidas que contradicen los principios fundamentales (López-Ruiz, 2023).

En términos generales, se identifican principios fundamentales que rigen el estado de excepción, como la necesidad, la proporcionalidad, la legalidad, la temporalidad, la territorialidad y la razonabilidad (Cañón, 2023). Estos principios buscan garantizar que los estados de excepción sean utilizados de manera justificada y proporcionada, respetando los derechos constitucionales y evitando abusos por parte de las autoridades (Goizueta-Vertiz, 1997).

La definición del estado de excepción por parte de la Corte Constitucional del Ecuador destaca su carácter extraordinario y su función como mecanismo para enfrentar circunstancias que sobrepasan la capacidad de respuesta ordinaria del Estado (Dictamen No. 1-19-RC/19). Sin embargo, la aplicación de este concepto presenta desafíos, especialmente en lo que respecta a la determinación de la "grave conmoción interna" como causa del estado de excepción.



La revisión crítica de este dictamen revela la necesidad de clarificar ciertos criterios, como la estabilidad institucional y la convivencia normal, así como la dependencia de los reportes de prensa como indicadores de la gravedad de la situación. Estos aspectos deben abordarse con mayor precisión en futuros pronunciamientos jurisprudenciales para garantizar.

Es necesario tener en cuenta la amplia utilización del término "estado de excepción" para describir situaciones extraordinarias de peligro y necesidad de manera generalizada, mientras que otras terminologías se reservan para circunstancias específicas (Melo-Delgado, 2015). Sin embargo, se destaca la preocupación por los posibles abusos y excesos asociados con estos estados, lo que sugiere una tendencia hacia su uso rutinario y una pérdida de su carácter excepcional (Fuentes, 2019). Si bien el estado de excepción puede ser una herramienta legítima para abordar situaciones extraordinarias, su uso excesivo o injustificado plantea desafíos para el Estado de derecho y los principios democráticos. Es crucial mantener un equilibrio entre la protección de la seguridad pública y el respeto a los derechos fundamentales, asegurando que los estados de excepción se utilicen de manera proporcionada y acorde a los principios constitucionales y ética.

CONCLUSIONES

La institución del estado de excepción por grave conmoción interna se erige como una herramienta legal esencial que permite a los Estados hacer frente a circunstancias extraordinarias que amenacen la estabilidad y seguridad interna, facilitando la adopción de medidas excepcionales para salvaguardar el orden constitucional.

A pesar de su carácter excepcional, es imperativo que la declaración del estado de excepción se ajuste a un riguroso marco legal y constitucional que asegure el respeto a los derechos fundamentales. La supervisión judicial y el control parlamentario son aspectos fundamentales para prevenir abusos y mantener el equilibrio entre la necesidad de proteger la seguridad y el respeto a las libertades individuales.

El uso indiscriminado o prolongado del estado de excepción plantea preocupaciones en relación con el respeto de los derechos humanos y civiles, así como despierta debates sobre la instauración de medidas autoritarias. Es esencial establecer límites temporales precisos y mecanismos de revisión periódica para evitar la erosión de las garantías democráticas durante períodos de crisis.

La experiencia internacional subraya la importancia de aprender de los errores del pasado en la gestión de estados de excepción. Los Estados deben buscar un equilibrio adecuado entre la eficacia en la respuesta a la crisis y la preservación de los valores democráticos, empleando estas medidas de manera proporcionada y necesaria, y contemplando siempre la salida planificada del estado de excepción una vez superada la situación que lo justificó.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de Los Andes. UNIANDES, Quevedo, Los Ríos, Ecuador.



REFERENCIAS

- Aguilar-Andrade, J. P. (2010). Entre la retórica de lo nuevo y la persistencia del pasado [Between the rhetoric of the new and the persistence of the past]: La Corte Constitucional y los estados de excepción. *Iuris Dictio*, 9(13). <https://doi.org/10.18272/iu.v9i13.693>
- Cahueñas-Muñoz, H. (2021). La Corte Constitucional ecuatoriana en la gobernanza del riesgo ante la COVID-19 [The Ecuadorian Constitutional Court in risk governance before COVID-19]. *Estudios De La Gestión: Revista Internacional De Administración*, (10), 12–31. <https://doi.org/10.32719/25506641.2021.10.1>
- Cano-Sterling, A. F., & Toro-Hernández, L. I. (2021). *Estados de excepción: Gobernabilidad, operatividad y arbitrariedad [States of exception: governance, operability and arbitrariness]*. Editorial Universidad Santiago de Cali. Editorial Diké.
- Cañón, J. L. (2023). *Regímenes y estados de excepción América y Europa [Regímenes y estados de excepción América y Europa]*. Brava Gente.
- Corte Constitucional Del Ecuador. Dictamen No. 1-19-RC/19. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/Boletines/Sustanciacion/C3%B3n/1-19-RC-19.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos IDH. Sentencia de 27 de noviembre de 2013. Caso J. Vs. Perú. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_275_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos IDH. Sentencia de 4 de julio de 2007. Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_166_esp1.pdf
- Fuentes, C. (2019). *La erosión de la democracia [The erosion of democracy]*. Editorial Catalonia.
- Goizueta-Vertiz, J. (1997). Los estados de excepción en América Latina: Los controles desde el derecho internacional [States of Emergency in Latin America: Controls from International Law]. *Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, (98), 184–215.
- González-Becerra, L. (2020). Los estados de excepción: aspectos conceptuales y su desarrollo constitucional en Ecuador [States of Emergency: Conceptual Aspects and Constitutional Development in Ecuador]. *Revista de derecho Fiscal*, (18), 143–164. <https://doi.org/10.18601/16926722.n18.06>
- Guerrero-Salgado, E. E., & Merizalde-Rodríguez, N. (2024). Noción de Estado fallido: consecuencias jurídicas desde el derecho internacional y constitucional ecuatoriano, 2019-2022 [States of Emergency: Conceptual Aspects and Constitutional Development in Ecuador]. *Estado & Comunes*, 1(18), 141–159. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.342
- Guerrero-Salgado, Efrén Ernesto, & Rodríguez-Estévez, Felipe. (2022). Constitucionalismo del desastre en Ecuador: conducta y sentencias estatales frente a la emergencia sanitaria del covid-19 [Constitutionalism of disaster in Ecuador: state conduct and sentences during the COVID-19 health emergency]. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 1(14), 193–210. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n14.2022.251
- López-Ruiz, I. (2023). La secretaría de derechos humanos frente al cumplimiento de las sentencias de la corte interamericana de derechos humanos en Ecuador [The human rights secretariat and compliance with the rulings of the Inter-American Court of Human Rights in Ecuador]. *Revista Jurídica Crítica Y Derecho*, 4(7), 29–42. <https://doi.org/10.29166/cyd.v4i7.4317>



- Melo-Delgado, R. (2015). *El estado de excepción en el actual constitucionalismo andino [The state of exception in current Andean constitutionalism]*. Corporación Editora Nacional.
- Osuna-Fernández-Largo, A. (1996). La hermenéutica jurídica en la perspectiva de la razón práctica [Legal hermeneutics in the perspective of practical reasoning]. *Persona Y Derecho*, (35), 171-194. <https://doi.org/10.15581/011.32047>
- Petzold-Pernía, Hermann. (2008). Sobre la Naturaleza de la Metodología Jurídica [On the Nature of Legal Methodology]. *Frónesis*, 15(1), 116-140.
- Tobón-Tobón, M. L. (2020). *Los estados de excepción: Imposibilidad de suspensión de los derechos humanos y las libertades fundamentales [States of emergency: Impossibility of derogation from human rights and fundamental freedoms]*. Grupo Editorial Ibáñez.
- Zambrano-Moran, Anthony Nicodemo, Ronquillo-Riera, Orlando Iván, & Moreno-Arvelo, Pamily Milagros. (2022). Evolución del control constitucional en el Ecuador [Evolution of constitutional control in Ecuador]. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(12), 64-68. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i12.1574>

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>